



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE DICIEMBRE DE 2011	Suplemento 7226
-----------	-----------------------	------------------------	-----------------

No. - 28779

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN 43 PREDIOS PERTENECIENTES AL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A FAVOR DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO POBLADO "MAZATEUPA".

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II PRIMER PÁRRAFO E INCISO B, V INCISOS D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B, VII Y VIII INCISOS D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, HA CONSIDERADO A BIEN EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que atendiendo lo establecido en el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administraran libremente su hacienda; y sus recursos serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, conforme a la Ley.

2.- Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos parte del fondo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con particulares.

3.- Que en base a lo señalado por los artículos 12, 13 y 14 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Nacajuca, publicado en el Suplemento 7039 H al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en fecha 20 de Febrero del año 2010, se considera fundo legal, aquella porción de suelo asignada legalmente a las ciudades, villas y pueblos del municipio de Nacajuca; el cual será administrado por el Ayuntamiento de Nacajuca el cual tendrá como fin preferentemente constituir reservas territoriales, provisiones para la creación de nuevos centros de población, o espacios naturales o zonas de reserva ecológica, conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, planes y programas municipales de desarrollo Urbano.

4.- Que conforme a lo señalado en el Decreto emitido por H. Congreso del Estado en fecha 17 de Noviembre de 1852, la jurisdicción de Nacajuca, se compone por los siguientes pueblos: Tucta, Mazateupa, Tapotzingo, Guatacalca, Tecoluta, Guaytalpa, Olcuatitán y Oxiacaque, con todas sus riberas, haciendas y rancherías.

5.- Que en fecha 17 de febrero de 1873, Nacajuca adquirió el título de Villa; asimismo, mediante el Decreto número 1213, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de Septiembre de 1973, se declaró que la Villa Nacajuca, Cabecera del Municipio del mismo nombre, alcanzó y tiene derecho de ostentar en lo sucesivo la categoría de Ciudad, así como su carácter de Cabecera Municipal de Nacajuca, declarándose por analogía el Derecho a constituir su fundo legal.

6.- Que no obstante lo anterior, con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una adición a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; implementándose que: "...Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal.... Inciso b).- Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose el principio de autonomía municipal.

7.- Que la vivienda debe ser considerada como una Garantía Constitucional, consagrada en el artículo 4º, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que reza: "Toda familia tiene Derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa".

8.- Que éste Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los Nacajuquenses, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión.

9.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3º fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el numeral 10º del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando la factibilidad de desarrollo.

10.- Que estando el Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que

permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en 43 predios que actualmente forman parte de su fundo legal, en una superficie total de 16,853.79 metros cuadrados, a favor de poseesionarios integrantes del asentamiento humano denominado Poblado "Mazateupa", localizado en éste Municipio.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II, INCISO B Y V INCISOS D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B, VII Y VIII INCISOS D Y E DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIONES XXIII Y LV, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE NORMAN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DE NACAJUCA, TABASCO, APRUEBA PROCEDENTE EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido en toda y cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización para la enajenación de bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento, bajo los siguientes puntos:

I.- Mediante Decreto número 1213 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en fecha 28 de Septiembre de 1973, se declaró la categoría de Ciudad de Nacajuca a la cabecera del municipio del mismo nombre, otorgándosele por analogía el derecho constitutivo a ostentar su fundo legal, dentro del que se encuentran correlativamente los 43 inmuebles a enajenar los cuales forman parte del asentamiento humano denominado Poblado "Mazateupa", en una superficie de 16,853.79 metros cuadrados.

II.- Con el propósito de acreditar fehacientemente que los inmuebles sujetos a la presente enajenación pertenecen al fundo legal del Municipio de Nacajuca, y que con la misma no se afectan los derechos de propiedad de terceras personas; mediante el oficio número SF/DRPPyC/751/2008 de fecha 19 de Mayo de 2008, expedido por el Lic. Fabiola Montejo Dionicio, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se acredita que dichos predios no cuentan con antecedentes registrales a favor de persona alguna.

III.- Los predios en referencia cuentan con un valor catastral, expedido por el Lic. Ángel Adalberto Tosca Ortiz, Subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, mediante certificación de fecha 14 de junio de 2011.

IV.- El área donde se localiza el polígono a regularizar tiene asignado un uso de suelo habitacional densidad media, con uso y destino compatible con el entorno de la zona, resultando congruente a las características y objetivos de desarrollo urbano del Municipio de Nacajuca, atendiendo lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como en lo señalado en las constancias de factibilidad de uso de suelo con números de folio del 10 al 52, todas de fecha 8 de febrero de 2011, expedidas por el Ing. Juan Díaz Pérez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Nacajuca, Tabasco.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la solicitud de regularización presentada por diversos poseedores del Poblado "Mazateupa", en fecha 15 de Marzo del 2008, con el objeto de garantizar jurídicamente un patrimonio familiar.

VI.- La enajenación de los predios del fondo legal del Municipio Nacajuca, Tabasco, descritos en la fracción I, punto Primero de la presente resolución, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos suficientes para obtener la certeza jurídica de sus posesiones. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 233, fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Tec. Diego López Almeida, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, demuestra mediante oficio de fecha 10 de Enero de 2011, que los poseesionarios adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad, hasta el cuarto grado de los integrantes de este Ayuntamiento.

VII.- Los 43 predios a regularizar, mismos que forman una superficie total de 16,853.79 metros cuadrados, serán enajenados a título gratuito con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de 32 ciudadanos y 11 áreas de equipamiento del Poblado Mazateupa, Municipio de Nacajuca; haciendo saber que todos y cada uno de los solicitantes, corresponden a personas físicas de bajos recursos económicos y cuya documentación certificada obra en los archivos de éste Ayuntamiento Constitucional; personas y destino y uso que a continuación se enlista, con el número de lote, superficie, medidas y colindancias.

NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS EN EL POBLADO MAZATEUPA

No. de Lote	Superficie M ²	Descripción
1	282.15	Al Norte 7.77 Mts. Con Antonio Isidro Pérez, Al Sur 8.23 Mts. Con Calle La Manga, Al Este 35.25 Mts. Con Antonio Isidro Pérez y Al Oeste 35.33 Mts. Con Acceso:

No. de lote	Nombre	Superficie M ²	Descripción
2	CONCEPCION HERNANDEZ GUILLERMO	2,243.77	Al Norte 39.41 Mts. Con Isidro Hernández López, Al Sur 15.08 Mts. Con Jesús Rivera Hernández, 22.82 Mts. Con Antonio de la Cruz Pérez, 2.28 Mts. Con Teófilo Luciano Rodríguez, Al Este 54.25 Mts. Con Ignacio Hernández Lopez y Al Oeste 56.12 Mts. Con Rosa Hernández de la Cruz.
3	JESUS RIVERA HERNANDEZ	477.81	Al Norte 15.08 Mts. Con Concepción Hernández Guillermo, Al Sur 2.05 Mts. Con Acceso, 12.80 Mts. Con Agustín Pérez López, Al Este 32.59 Mts. Con Acceso y Al Oeste 31.26 Mts. Con Antonio de la Cruz Pérez.
4	MARIA ALBER HERNANDEZ GERONIMO	126.83	Al Norte 15.36 Mts. Con Antonio Pérez Pérez, Al Sur 15.32 Mts. Con Rito Isidro Hernández, Al Este 8.34 Mts. Con Calle Lazarito y Al Oeste 8.20 Mts. Con Antonio Pérez Pérez.
5	ENRRIQUE YSIDRO DE LA CRUZ	829.41	Al Norte 34.33 Mts. Con Lucas Isidro, 10.09 Mts. Con Moctezuma Hernández Olive, Al Noreste 9.82 Mts., 11.20 Mts. Con Moctezuma Hernández Olivé, Al Sur 44.01 Mts. Con Marcos Isidro de la Cruz y Al Suroeste 20.61 Mts. Con Calle Pescadores
6	FRANCISCO RAMIREZ OSORIO	356.28	Al Noreste 35.07 Mts. Con Digna Hernández Pérez, Al Sureste 10.02 Mts. Con Isidro Hernández, Al Suroeste 37.66 Mts. Con Isidro Hernández y Al Noroeste 9.97 Mts. Con Calle La Manga.
7	RITA DE LA CRUZ HERNANDEZ	378.98	Al Noreste 38.56 Mts. Con Laurencio Zeferino, Al Sureste 9.86 Mts. Con Calle San Rafael, Al Suroeste 38.57 Mts. Con Máximo Lázaro y Al Noroeste 9.81 Mts. Con Ricardo Hernández Hernández.
8	MARCOS LOPEZ PEREZ	73.88	Al Noreste 5.35 Mts. Con César de la Cruz Pérez, Al Sureste 15.63 Mts. Con Calle San Rafael,

No. de lote	Superficie M ²	Descripción
		Al Suroeste 4.12 Mts. Con Calle Pescadores y Al Noroeste 15.64 Mts. Con César de la Cruz Pérez.
9	IGLESIA CATOLICA SAN LAZARO 1,183.16	Al Noreste 1.91 Mts., 38.92 Mts. Con Área de Equipamiento No. 3 (Parque), Al Sureste 2.67 Mts., 2.72 Mts., 20.75 Mts. Con Área de Equipamiento No. 3 (Parque), Al Suroeste 4.79 Mts., 39.58 Mts. Con Calle Principal y Al Noroeste 12.44 Mts., Con Área de Equipamiento No. 2 (Biblioteca Pública Rural Lázaro Cárdenas), 17.81 Mts. Con Área de Equipamiento No. 3 (Parque).
10	JOSE REYES DE LA CRUZ YSIDRO 184.74	Al Noreste 28.53 Mts. Con Modesta Isidro Bernardo, Al Sureste 6.53 Mts. Con Teófilo Santiago Pérez, Al Suroeste 28.36 Mts. Con Manuel Garcia Gómez y Al Noroeste 6.48 Mts. Con Calle Delegación
11	FILOGONIO ISIDRO BERNARDO 289.97	Al Noreste 28.55 Mts. Con Tiburcia Pérez Chan, Al Sureste 10.39 Mts. Con Teófilo Santiago Pérez,
12	BARTOLA SEFERINO HERNANDEZ 392.26	Al Suroeste 28.50 Mts Modesta Isidro Bernardo y Al Noroeste 9.95 Mt Calle Delegación. Al Noreste 8.7 Mts. Con Tomasa Hernández Geróni Al Sureste 4 Mts. Con Tomasa Hernández Gerónimo, 33.99 Mts. Con Yany López Hernández, Al Suroeste 10.69 Mts. Con Calle Delegación y Al Noroeste 39.84 Mts. Con Templo Adventista.
13	MARIA ANGELA BENITO LOPEZ 135.98	Al Noreste 10.57 Mts. Con Calle Juan Urdidor, Al Sureste 13.32 Mts. Con Carmen Hernández Pérez, Al Suroeste 5.91 Mts. Con Lidia Ivonne Hernández Cruz, 4.13 Mts. Con Lorenzo Pérez Pérez y Al Noroeste 13.10 Mts. Con Víctor Manuel de la Cruz Hernández.

No. de lote	Superficie M ²	Descripción
14	300.09	Al Noreste 21.21 Mts. Con Herminia Hernández López, Al Sureste 14.93 Mts. Con Calle Baltazar, Al Suroeste 20.10 Mts. Con Calle Pescadores y Al Noroeste 14.18 Mts. Con Lorenzo Hernández Ramón.
15	261.42	Al Noreste 7.33 Mts. Con Remedios Pérez Esteban, Al Sureste 23.40 Mts. Con Ezequiel Pérez Esteban, Al Suroeste 12.69 Mts. Con Calle Principal y Al Noroeste 3.84 Mts., 5.36 Mts., 20.20 Mts. Con Calle Baltazar.
16	271.21	Al Norte 10.08 Mts. Con Calle Baltazar, Al Sur 9.96 Mts. Con Salomé Pérez Hernández, Al Este 27.09 Mts. Con Salomé Pérez Hernández y Al Oeste 27.35 Mts. Con Hipólito Isidro Ceferino.
17	2,923.98	Al Norte 19.50 Mts. Con Calle Baltazar, 11.70 Mts. Con Catalino Hernández Hernández, 9.96 Mts. Con Román López Pérez, Al Sur 39.24 Mts. Con Remigio López de la Cruz, Al Este 30.07 Mts. Con Catalino Hernández Hernández, 60.45 Mts. Con Marín Hernández Gerónimo y Al Oeste 33.15 Mts. Con Remigio López de la Cruz, 28.31 Mts. Con Hipólito Isidro Ceferino, 27.09 Mts. Con Román López Pérez.
18	316.78	Al Norte 29.21 Mts. Con Asunción Arellano de la Cruz, Al Noreste 11.11 Mts. Con Calle Pescadores, Al Sur 28.64 Mts. Con Dominga de la Cruz Hernández y Al Suroeste 4.21 Mts. Con José Teodoro Santiago Hernández, 6.93 Mts. Con José Asunción Santiago Hernández.
19	95.53	Al Noreste 7.05 Mts. Con Calle Principal, Al Sureste 13.69 Mts. Con Sebastián González Magaña,

No. de Folio	Superficie M ²	Descripción
		Al Suroeste 6.90 Mts. Con Sebastián González Magaña y
		Al Noroeste 13.68 Mts. Con Sebastián González Magaña.
20	450.63	Al Norte 31.00 Mts. Con Fernando Pérez Santiago,
		Al Noreste 15.03 Mts. Con Juan Santiago Javier,
		Al Sur 31.05 Mts. Con Calle Pipila y
		Al Suroeste 15.03 Mts. Con Calle Principal.
21	655.17	Al Norte 60.36 Mts. Con Eddy Castro López,
		Al Sur 9.75 Mts. Con Pastor López Ceferino,
		18.47 Mts. Con Natividad Lázaro de la Cruz,
		30.16 Mts. Con Tomás Rodríguez de la Cruz,
		Al Este 11.10 Mts. Con Área de Equipamiento No. 11 (Jardín de Niños) y
		Al Oeste 12.72 Mts. Con Calle Pescadores.
22	153.58	Al Norte 8.17 Mts. Con Calle Pipila,
		Al Sur 8.07 Mts. Con Ricardo de la Cruz Hernández,
		Al Este 18.93 Mts. Con Dionicia Hernández Isidro y
		Al Oeste 18.91 Mts. Con Acceso.
23	107.32	Al Norte 7.11 Mts. Con Acceso,
		Al Sur 7.10 Mts. Con Josefa Isidro López,
		Al Este 15.14 Mts. Con Ricardo de la Cruz Hernández y
		Al Oeste 15.09 Mts. Con José de la Cruz Hernández.
24	299.38	Al Norte 23.27 Mts. Con Área de Equipamiento No. 9 (Panteón),
		Al Sur 23.29 Mts. Con Josefa Isidro López,
		Al Este 12.94 Mts. Con Josefa Isidro López y
		Al Oeste 12.79 Mts. Con Calle Principal.
25	25.52	Al Noreste 0.51 Mts. Con Gabriel de la Cruz Esteban,
		Al Sureste 3.90 Mts., 6.27 Mts. Con Calle Principal,
		Al Suroeste 4.02 Mts. Con María Dolores Isidro Hernández y
		Al Noroeste 11.39 Mts. Con Zona Federal del Río Nacajuca.

No. de Lotes	Superficie M ²	Descripción
26	ROMAN LOPEZ ESTEBAN 278.73	Al Noreste 38.39 Mts. Con José Luis López López, Al Sureste 7.13 Mts. Con Calle Principal, Al Suroeste 39.58 Mts. Con Juan Cerino-López y Al Noroeste 7.72 Mts. Con Zona Federal del Río Nacajuca.
27	REYES PEREZ ESTEBAN 375.06	Al Norte 21.49 Mts. Con Marcelo Santiago Pérez, Al Sur 18.25 Mts. Con Cristóbal Gómez López, Al Este 19.07 Mts. Con Calle Principal y Al Oeste 18.93 Mts. Con Zona Federal del Río Nacajuca.
28	JUANITA LUCIANO ARIAS 105.68	Al Noreste 23.12 Mts. Con Calle Principal, Al Sureste 3.40 Mts. Con Rito Isidro Hernández, Al Suroeste 22.73 Mts. Con Zona Federal del Río Nacajuca y Al Noroeste 5.87 Mts. Con Matilde de la Cruz Esteban.
29	MAXIMO LAZARO HERNANDEZ 1,379.07	Al Noreste 40.49 Mts. Con Ernesto Lázaro Pérez, Al Sureste 27.25 Mts. Con Carretera a Nacajuca, Al Suroeste 46.84 Mts. Con Mercedes López Pérez y Al Noroeste 38.17 Mts. Con Zona Federal del Río Nacajuca.
30	MERCEDES LOPEZ PEREZ 1,475.31	Al Norte 46.84 Mts. Con Máximo Lázaro Hernández, Al Sureste 34.96 Mts. Con Carretera a Nacajuca, Al Sur 40.91 Mts. Con Inés López Salvador y Al Oeste 33.33 Mts. Con Zona Federal del Río Nacajuca.
	RUTILO ALVAREZ HERNANDEZ 404.63	Al Noreste 17.24 Mts. Con Belizario Guillermo de la Cruz, Al Sureste 3.94 Mts., 2.06 Mts. Con Acceso, 21.66 Mts. Con Enrique Pérez Pérez, Al Suroeste 17.99 Mts. Con Enrique Pérez Pérez y Al Noroeste 25.04 Mts. Con Zona Federal del Río Nacajuca.
32	RITO ISIDRO HERNANDEZ 19.48	Al Noreste 11.48 Mts. Con Calle Principal,

C

C

C

C

C

C

C

No. de Lote	Superficie M ²	Descripción
		Al Suroeste 11.83 Mts. Con Zona Federal del Río Nacajuca y
		Al Noroeste 3.40 Mts. Con Juanita Luciano Arias.

Asimismo, la presente resolución de enajenación ampara la regularización de 11 áreas de Equipamiento, cuyo uso, destino, descripción de superficie, orientación, medidas y colindancias se refieren a continuación:

Denominación	Superficie M ²	Descripción
Área de Equipamiento No. 1 (Escuela Secundaria Estatal Cuauhtémoc)	6,931.52	Al Norte 66.42 Mts. Con Parcela Escolar,
		Al Sur 66.50 Mts. Con Calle La Manga,
		Al Este 103.50 Mts. Con José Antonio Isidro Hernández y
		Al Oeste 105.12 Mts. Con Pablo Luciano Jiménez.
Área de Equipamiento No. 2 (Biblioteca Pública Rural Lázaro Cárdenas)	193.18	Al Noreste 13.80 Mts. Con Área de Equipamiento No. 3 (Parque),
		Al Sureste 12.44 Mts. Con Iglesia Católica San Lázaro,
		Al Suroeste 15.14 Mts. Con Calle Principal y
		Al Noroeste 14.53 Mts. Con Calle San Rafael.
Área de Equipamiento No. 3 (Parque)	2,236.68	Al Noreste 110.79 Mts. Con Acceso,
		Al Sureste 6.89 Mts. Con Calle Delegación, 16.23 Mts. Con Área de Equipamiento No. 4 (Delegación Municipal), 17.81 Mts. Con Iglesia Católica San Lázaro,
		Al Suroeste 10.24 Mts. Con Área de Equipamiento No. 4 (Delegación Municipal), 44.85 Mts. Con Calle principal, 38.92 Mts., 1.91 Mts. Con Iglesia Católica San Lázaro, 13.80 Mts. Con Área de Equipamiento No. 2 (Biblioteca Pública Rural Lázaro Cárdenas) y
		Al Noroeste 20.75 Mts., 2.72 Mts., 2.67 Mts. Con Iglesia Católica San Lázaro, 29.62 Mts. Con Calle San Rafael.
Área de Equipar. No. 4 (Delegación Municipal)	147.02	Al Noreste 10.24 Mts. Con Área de Equipamiento No. 3 (Parque),
		Al Sureste 13.73 Mts. Con Calle Delegación,
		Al Suroeste 9.64 Mts. Con Calle Principal y
		Al Noroeste 16.23 Mts. Con Área de Equipamiento No. 3 (Parque).

Denominación	Superficie M ²	Descripción
Área de Equipamiento No. 5 (Mercado Público Pedro Pérez)	441.50	Al Noreste 23.41 Mts. Con Calle Baltazar, Al Sureste 19.81 Mts. Con Área de Equipamiento No. 6 (Casino del Pueblo), Al Suroeste 21.97 Mts. Con Área de Equipamiento No. 7 (Cisterna) y
		Al Noroeste 19.13 Mts. Con María Hernández Gerónimo.
Área de Equipamiento No. 6 (Casino del Pueblo)	1,483.28	Al Noreste 26.94 Mts. Con Calle Baltazar, Al Sureste 54.96 Mts. Con Bernabé Isidro López, Al Suroeste 27.72 Mts. Con Remigio López de la Cruz y Al Noroeste 33.62 Mts. Con Área de Equipamiento No. 7 (Cisterna), 19.81 Mts. Con Área de Equipamiento No. 5 (Mercado Público Pedro Pérez).
Área de Equipamiento No. 7 (Cisterna)	688.22	Al Noreste 21.97 Mts. Con Área de Equipamiento No. 5 (Mercado Público Pedro Pérez), Al Sureste 33.62 Mts. Con Área de Equipamiento No. 6 (Casino del Pueblo), Al Suroeste 16.58 Mts. Con Remigio López de la Cruz, 12.97 Mts. Con Escuela Primaria Ejido Plan de Ayala y Al Noroeste 21.80 Mts. Con María Hernández Gerónimo.
Área de Equipamiento No. 8 (Centro de Salud)	396.88	Al Noreste 19.45 Mts. Con José Arellano Hernández, Al Sureste 2.18 Mts. Con Vicente López Salvador, 17.65 Mts. Con Dionisia Hernández Isidro, Al Suroeste 20.28 Mts. Con Calle Pescadores y Al Noroeste 20.35 Mts. Con José Arellano Hernández.
Área de Equipamiento No. 9 (Panteón)	1,948.26	Al Noreste 25.39 Mts. Con Mario de la Cruz López, 1.24 Mts. Con Acceso, 14.36 Mts. Con José de la Cruz Hernández, Al Sureste 23.45 Mts. Con Josefa Isidro López, 23.27 Mts. Con Fernando López Ceferino, Al Suroeste 42.21 Mts. Con Calle Principal y Al Noroeste 47.13 Mts. Con Calle Pipila.
		Al Noreste 28.30 Mts. Con Juan José Mazariego Cruz,

Denominación	Superficie M ²	Descripción
Área de Equipamiento No. 10 (Rastro Municipal)	340.64	Al Sureste 12.21 Mts. Con Calle Principal,
		Al Suroeste 15.63 Mts., 0.49 Mts., 25.50 Mts. Con Federico Hernández de la Cruz y
		Al Noroeste 12.07 Mts. Con Zona Federal del Río
		Nacajuca.
Área de Equipamiento No. 11 (Jardín de Niños)	1,398.48	Al Norte 42.91 Mts. Con Escuela Primaria Ejido Plan de Ayala,
		Al Sur 44.03 Mts. Con Calle Pipila,
		Al Este 28.86 Mts. Con Escuela Primaria Ejido Plan de Ayala, y
		Al Oeste 21.15 Mts. Con Pastor López Ceferino, 11.10 Mts. Con Eleuteria Hernández Hernández, 3.35 Mts. Con Eddy Castro López.

VIII.- Como parte del asentamiento humano denominado Poblado "Mazateupa", Municipio de Nacajuca, se integran los 43 predios a regularizar, con una superficie total de 16,853.79 metros cuadrados (Dieciséis mil, ochocientos cincuenta y tres metros cuadrados, setenta y nueve centímetros); superficie que al ser autorizada en enajenación a título gratuito mediante la presente resolución, será entregada en forma directa a las 32 personas enlistadas en la fracción VII del presente punto, así como a los destinatarios resguardantes de las 11 áreas de equipamiento existentes, conforme al levantamiento, estudios topográficos y técnicos previamente validados y aprobados por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Nacajuca, Tabasco.

IX.- En cumplimiento al precepto establecido en el artículo 233, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se exhibe constancia emitida mediante el oficio número SF/DRPPyC/751/2008 de fecha 19 de Mayo de 2008, expedida por la Lic. Fabiola Montejo Dionicio, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, en donde se acredita que los predios que conforman el asentamiento humano denominado Poblado "Mazateupa", no cuentan con antecedentes registrales a favor de persona alguna.

X.- En atención a lo establecido en el artículo 233, fracción X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se exhiben los 43 planos individuales, con la superficie de cada uno de los lotes que integran la superficie a enajenar; observándose la existencia de 29 lotes con superficies mayores a las de un lote de interés social, los cuales fluctúan entre 160.00 m². y 2,923.98 metros cuadrados. De igual forma se contemplan 3 lotes con superficies menores a los 105 metros cuadrados. Por lo anterior, debido a que la presente resolución se efectúa con la finalidad de regularizar la situación en que se encuentran los inmuebles poseídos irregularmente por familias que por más de 30 años han conservado de manera directa y exclusiva, en forma pacífica, continua y pública, adquiriendo por ende los derechos reales contemplados en los títulos tercero y cuarto del Código Civil del Estado de Tabasco; la determinación de este Honorable Cabildo, al resolver constituir Derechos de Propiedad a favor de los 32 peticionantes y las 11 áreas utilizadas como equipamiento, sin excepción por la superficie ostentada en

posesión, debe entenderse como un acto de equidad y justicia social, sin que esto soslaye los preceptos aplicables a una enajenación ordinaria en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

XI.- Para acreditar que los 32 predios que serán enajenados para uso habitacional no serán destinados para el servicio público municipal, así como el uso público que ostentan las 11 áreas de equipamiento, se exhiben las constancias emitidas mediante los oficios con número DOASM/001/2011 al DOASM/043/2011, todos de fecha 07 de febrero de 2011, expedidos por el Ing. Juan Díaz Pérez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Nacajuca, Tabasco.

XII.- Los inmuebles a enajenar no tienen valor Arqueológico, Histórico ó Artístico como se acredita con la constancia expedida bajo el folio número 014, de fecha 25 de Marzo del 2010, por el L.A.E Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director del Centro INAH Tabasco.

XIII.- Atendiendo lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión Técnica emitida en fecha 15 de Agosto de 2011, por el Ing. Juan Díaz Pérez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Nacajuca, Tabasco; misma que determina técnicamente factible el procedimiento de regularización del polígono en referencia.

SEGUNDO.- Que una vez analizada la documentación, desahogada e integrada en el expediente técnico – jurídico soporte al proceso de enajenación, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito de los inmuebles del fondo legal del Municipio de Nacajuca, Tabasco, descrito en las fracciones I y VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- Sometido a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, se autoriza la enajenación a título gratuito con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en 43 inmuebles pertenecientes fondo legal de Nacajuca, conformados en una superficie total de 16,853.79 metros cuadrados, misma que deberá realizarse a favor de los 43 beneficiarios señalados en la fracción VII del punto que antecede, quienes forman parte del asentamiento humano denominado Poblado "Mazateupa"; atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.

CUARTO.- Aquellas personas que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de los predios se encuentren impedidas para adquirir la propiedad del mismo, el lote asignado quedará bajo reserva del Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, hasta en tanto este Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

QUINTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de

Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco.

SEXTO.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Nacajuca, Tabasco, celebrada en fecha 27 de OCT. del 2011. Por lo que en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA

TERCER REGIDOR

C. AURELIANO DE LA CRUZ ESTEBAN

QUINTO REGIDOR

JUAN LUIS MARGALLI RAMÓN

SÉPTIMO REGIDOR

C. JOSÉ ANTONIO DE LA CRUZ DE LA O

NOVENO REGIDOR

C. MARICELA MORENO RODRÍGUEZ

SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

C. ANA LUISA ACOSTA SOSA

CUARTO REGIDOR

C. JOSÉ LINO DE LA CRUZ DE LA CRUZ

SEXTO REGIDOR

C. ROBESPIERRE CHANOLAN

OCTAVO REGIDOR

C. FEDERICO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

DÉCIMO REGIDOR

C. PATRICIA DE LA CRUZ MENDOZA

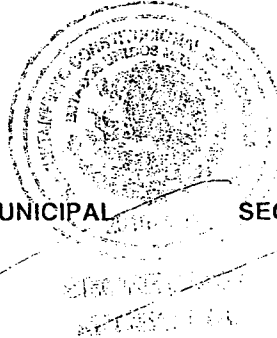
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARCO HERNÁNDEZ GARCÍA

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. RITA MAGDALENA BALLESTER
HERNÁNDEZ

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO A LOS 27 DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2011.

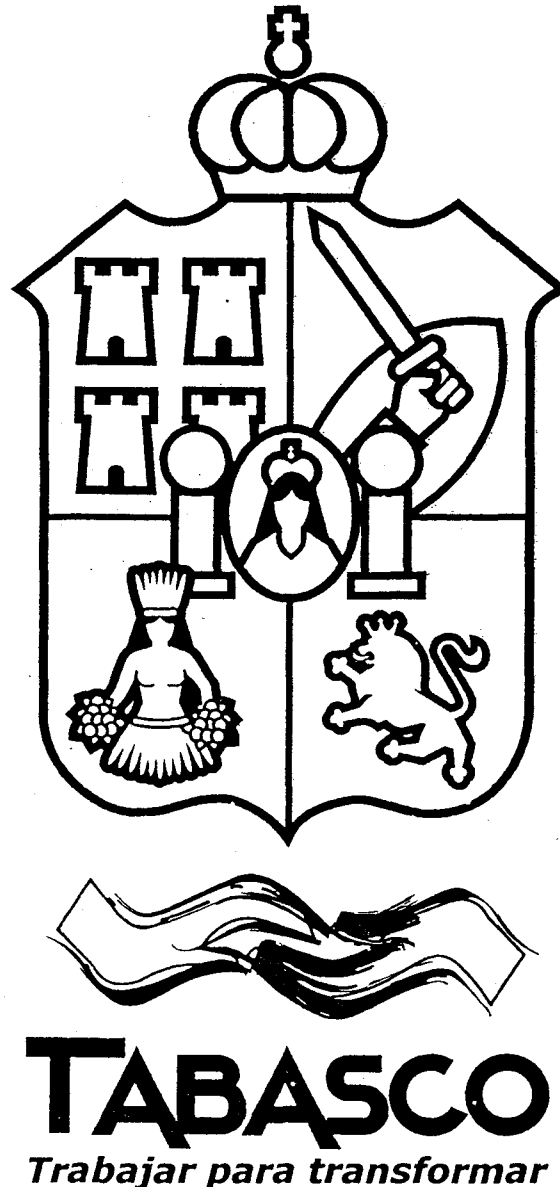


PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA

TEC. DIEGO LÓPEZ ALMEIDA



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.